

Oaxaca



Gobierno del Estado

SALUD

Secretaría de Salud
Servicios de Salud de Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

Subdirección Gral. de Admón. y Finanzas

Dirección de Administración

Unidad de Servicios de Personal

Departamento de Recursos Humanos

11C/5940/2020

Asunto: Difusión del Seguro de Cobertura Solidaria
AMIS.

Oaxaca de Juárez, Oax., 03 de julio del año 2020.

CC. SUBDIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA,
COORDINADORES GENERALES,
JEFES DE JURISDICCIONES SANITARIAS,
DIRECTORES DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD,
JEFES DE UNIDAD Y DEPARTAMENTOS.
P R E S E N T E.

Derivado de la contingencia que prevalece en el Estado desde el mes de marzo, se hace extensiva la información que nos proporciona la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros en la cual informa que el personal que se encuentra en primera línea de batalla contra el COVID-19, cuenta con un seguro de indemnización en caso de fallecimiento.

Para tal fin, se solicita de su apoyo para que se imprima los anexos a esta circular y sean colocados en lugares visibles, con el propósito que sea difundida al personal a su cargo.

Hago de su conocimiento que el personal designado para la recepción de la documentación y aclaración de dudas al respecto es la L.D. Claudia Georgina Atristain Ruiz, Jefa del Departamento de Relaciones Laborales o al correo relabssso@hotmail.com o al número telefónico 51 3 49 51 Ext. 103.

Agradeciendo su invaluable apoyo, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.



Gobierno del Estado

SALUD

Secretaría de Salud
Servicios de Salud de Oaxaca

Dirección de
Administración

MTRO. DAVID CONCHA SUÁREZ.

C.c.p.- DR. LUIS MARTÍN DE JESÚS MATHUS ALONSO - Subdirector General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Oaxaca. -
Para su conocimiento

SAJ*RAPB

www.salud.oaxaca.gob.mx



AMIS
ASOCIACIÓN MEXICANA DE
INSTITUCIONES DE SEGUROS



Las aseguradoras de México
nos unimos por ti brindándote la

Cobertura Solidaria de Apoyo al Sector Salud

para proteger a los trabajadores que están en
la primera línea de batalla contra el **COVID-19**
en caso de fallecimiento.

Gracias por preocuparte por nosotros, ahora
nosotros nos preocupamos por tu familia

#SegurosPorMéxico
www.amis.com.mx



AMIS
ASOCIACIÓN MEXICANA DE
INSTITUCIONES DE SEGUROS



Cobertura Solidaria de Apoyo al Sector Salud

¿En qué consiste?

- \$50,000 de indemnización.
- Vigencia retroactiva del 1 de abril al 31 de agosto.
- Esposos, hijos o padres del trabajador(a) pueden solicitar este apoyo.
- Aplica para médicos, residentes, personal de enfermería, pasantes y auxiliares de enfermería, personal profesional y técnico, camilleros, intendentes y afanadores designados para apoyar el tratamiento de coronavirus en hospitales públicos.

¿Cómo la solicito?

- Llama al 55 5227 9031 o envía un correo a cobeturacovid@amis.com.mx
- Recibirás una clave y la lista de documentos a entregar.
- Acude a una sucursal de DHL con la clave y envía los documentos solicitados.
- AMIS verificará la información y en 72 horas recibirás una transferencia electrónica.

#SegurosPorMéxico
www.amis.com.mx



AMIS
ASOCIACIÓN MEXICANA DE
INSTITUCIONES DE SEGUROS



Estimado Enlace Estatal

Las aseguradoras de México, representadas por la AMIS, están otorgando un apoyo económico para el personal de salud del sector público que está en la primera línea de batalla contra el COVID-19, en caso de fallecimiento, denominado "COBERTURA SOLIDARIA DE APOYO AL SECTOR SALUD".

Este beneficio es gratuito y está dirigido a 1.6 millones de trabajadores: médicos, residentes, enfermeras, pasantes de enfermería, auxiliar de enfermería, personal profesional y técnico, camilleros, intendentes, y afanadores.

La indemnización es por 50 mil pesos y los beneficiarios pueden ser: en primer término, el cónyuge, o en su caso, los hijos o los padres. La vigencia del beneficio será para aquellos casos que ocurrieron del: 1 de abril al 31 de agosto del 2020.

Dada la relevancia de este esfuerzo solidario, les agradeceremos mucho su colaboración para orientar a los familiares de los trabajadores en el trámite de dicho beneficio, el cual podrán realizar de dos formas:

- 1) A través del responsable que ustedes designen en cada unidad o institución en el estado, para lo cual es importante dar a conocer el nombre completo y los datos de contacto del mismo.
- 2) Realizar el trámite de manera directa, estableciendo comunicación a través de la línea AMIS al 5552279031, de lunes a viernes de 8 a 20 horas, o en el correo electrónico coberturacovid@amis.com.mx. También para mayor información pueden consultar WWW.amis.com.mx

El proceso de trámite consta de 4 etapas:

- 1.- Los familiares realizan el reporte al enlace designado,
- 2.- El enlace recaba y valida la documentación requerida
- 3.- El personal responsable complementa el expediente y lo remite vía correo a coberturacovid@amis.com.mx
- 4.- AMIS valida documentación, determina procedencia y genera pago en un plazo de 72 horas a partir de que la documentación está completa y correcta.



AMIS
ASOCIACIÓN MEXICANA DE
INSTITUCIONES DE SEGUROS



Los requisitos que deberán presentar los beneficiarios son los siguientes:

1. Formato original de solicitud de pago debidamente requisitado y firmado.
2. Identificación oficial del beneficiario (INE o pasaporte).
3. Copia simple del acta de defunción o certificado de defunción del trabajador en la que se indique que el fallecimiento se produjo a consecuencia de COVID19 (ya sea caso confirmado, sospechoso o probable). En caso que no se indique esta causa, se requerirá adicionalmente copia de alguno de los siguientes documentos que especifique que padecía COVID19:
 - Prueba de Institución o laboratorio autorizado o expediente clínico.
4. A fin de comprobar la pertenencia del trabajador fallecido a los Sistemas de Salud Pública:
 - 4.1 Original de constancia emitida por la entidad donde se establezca que apoyo directa o indirectamente en la atención del COVID19, o
 - 4.2 Constancia de servicio emitida por la entidad en la que laboraba el fallecido (con vigencia menor a 60 días), o
 - 4.3 Copia del último recibo de nómina del trabajador (esta opción aplica únicamente en entidades en las que se estableció un acuerdo de apoyo de la entidad para tramitar centralizadamente la atención de solicitudes).
5. Copia del acta de registro civil que compruebe el parentesco del beneficiario con el fallecido (matrimonio o nacimiento, según aplique).
6. Copia del estado de cuenta bancario del beneficiario donde se pueda visualizar cuenta CLABE (con vigencia no mayor a tres meses).

Adjunto les enviamos el archivo electrónico de un cartel para informar sobre esta cobertura solidaria en beneficio de los trabajadores de la salud. Les agradeceré imprimirlo y colocarlo en el área de mayor afluencia y visibilidad para el personal.

La industria de seguros se solidariza con los héroes y heroínas que todos los días arriesgan su vida por cuidar la salud de los mexicanos.